

ACUERDO N°087

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el parágrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del parágrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°087

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que la Oficina de Extensión, solicitó autorización para que el señor rector presente propuesta técnica y económica a la Agencia de Desarrollo Rural del proyecto "Acompañamiento Técnico Integral para el Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Técnicas y Organizativas con Productores Rurales del Departamento de Córdoba", la cual tiene por Objeto: "Diseñar e implementar una estrategia integral para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de Córdoba para 2.200 usuarios, orientada al fortalecimiento de las capacidades humanas, productivas, organizacionales y socioeconómicas de los actores rurales, promoviendo el uso de las prácticas agroecológicas, la innovación tecnológica y un enfoque diferencial e inclusivo", y que en caso de que esta sea aceptada, suscriba el contrato o convenio correspondiente, por un valor discriminando de la siguiente manera:

○ **PROPUESTA CÓRDOBA:**

- Aporte de la ADR \$ 2.118.826.600,00.
- Aporte de la Universidad de Córdoba (contrapartida en bienes y servicios): \$423.765.320,00.

○ **COSTO TOTAL PROPUESTA CÓRDOBA: \$ 2.542.591.920,00.**

○ **PROPUESTA BOLIVAR:**

- Aporte ADR: \$1.685.430.250,00
- Aporte de la Universidad de Córdoba (contrapartida en bienes y servicios): \$337.086.050,00.

○ **COSTO TOTAL PROPUESTA BOLÍVAR: \$ 2.022.516.300,00.**

EP

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°087

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2025, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al rector para que presente propuesta, y en caso de que esta sea aceptada, suscriba el contrato o convenio correspondiente entre la Universidad de Córdoba y la Agencia de Desarrollo Rural, conforme con el objeto y el valor especificado en la parte considerativa de este acuerdo; y autorícese de igual forma, para suscribir los contratos derivados, prórrogas y adiciones necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y a la Oficina de Extensión, para lo pertinente.

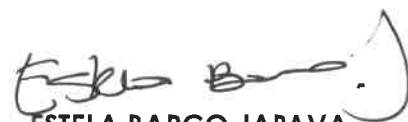
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 23 del mes de septiembre de 2025.



JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

